

se establece que la colegiación tiene por finalidad elegir los organismos y los tribunales que en representación de sus respectivas ramas profesionales establezcan un eficaz resguardo a las actividades de curar, un contralor superior en su disciplina y el máximo de control moral de su ejercicio y que propenden al mejoramiento profesional, fomentando el espíritu de solidaridad y recíprocas consideraciones entre colegas. Que, en el Art. 6° se establece los derechos y obligaciones de la Mesa Directiva encontrándose entre ellas las siguientes: 1) Vigilar el cumplimiento de la presente Ley, así como toda disposición emergente de otras leyes, decretos y resoluciones del Colegio mismo, que tengan atinencia con la profesión; 2) Velar que nadie ejerza el arte de curar sin estar comprendido en las disposiciones establecidas en la presente Ley, dictaminando sobre los sumarios que se efectúan por ejercicio ilegal de la profesión; 3) Autorizar para titulares especialista a los que comprueban haber perfeccionado su técnica y sus conocimientos en facultades, hospitales o instituciones afines o por estudios especializados y años de dedicación a la materia; 4) Organizar y mantener al día el Registro Profesional, mediante un fichero, en el que constan por riguroso orden, todos los antecedentes profesionales de cada matriculado, los que deben anotarse dentro de los siete (7) días de llevados a conocimiento; velar y ejercer la superintendencia de las respectivas ramas auxiliares; propender al respeto y jerarquización del profesional en el desempeño de puestos en la administración provincial. Que, asimismo el Art. 6° del Estatuto del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de la Provincia de Misiones, establece como deber de la Comisión Directiva en su inciso b) llevar la matrícula de los profesionales farmacéuticos y químicos, especialistas, idóneos, auxiliares de farmacia. dependientes idóneos, decidiendo sobre la inscripción en los registros respectivos de las ramas auxiliares que así lo solicitaren. Que, por diversas notas presentadas por ante esta institución se ha solicitado la inscripción de los Técnicos en Farmacia de Centros de Primer Nivel de Atención y Técnicos en Esterilización egresados del IMES institución que ha cumplimentado con los requisitos de acreditación y ha obtenido la autorización de la autoridad competente como así también de sus planes de estudio. Que, lo expuesto fue tratado y analizado por la Mesa Directiva, arribándose a la conclusión del mérito para proceder a la inscripción de los Técnicos en Farmacia de Centros de Primer Nivel de Atención y Técnicos en Esterilización egresados de la citada institución. POR ELLO y en uso de sus atribuciones correspondientes, la COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE MISIONES, según Acta N° 1.644 con fecha 07 de Noviembre de 2.023, RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Crear y establecer a partir del 1° de Mayo de 2.024, la inscripción de los Técnicos egresados del IMES.- ARTÍCULO

2°: De conformidad al Art. 12° del Estatuto, encomendar al Sr. Secretario del Colegio, la organización conforme a un criterio uniforme y de rápido y fácil acceso de los antecedentes de los inscriptos, debiendo en consecuencia cumplimentar y seguirse el trámite y formalidades establecidas en los Arts. 53° y siguientes y concordantes del Estatuto.- ARTÍCULO 3°: Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Digital de la Provincia de Misiones.- CONDICIONES PARA LA MATRICULACIÓN. Enviar nota dirigida a la Comisión Directiva del Colegio de Farmacéuticos Misiones solicitando la matriculación. Para la registración presentar: -Título habilitante original y copia del anverso y reverso del D.N.I. -Certificado de domicilio. -Constancia de CUIT/CUIL. - Certificación laboral. -2 fotos 4x4. -Pago de la matriculación, monto que será el 30% de la matrícula farmacéutica.- Deberes y Derechos de los nuevos matriculados. Derechos: -No abonarán cuota mensual de matrícula. -Tendrán un carnet identificatorio. -Podrán participar de las asambleas anuales, donde tendrán vos, pero no voto, no pudiendo ser electos. -Podrán participar de las capacitaciones y cursos organizados por el colegio, y también hacer uso de los salones para la organización de cursos y capacitaciones específicas de su área. - Serán asistidos por el colegio en todos aquellos casos en que sus intereses se vean afectados.- Deberes: -Es obligación el cumplimiento de las legislaciones vigentes, código de ética y estatuto del colegio. -Acatar las disposiciones del colegio, sin perjuicio a los recursos que haya lugar.- Vania B. Ilchuk, Presidente. Mariela Andrea Flores, Secretaria.-

PP128547 \$11.340,00 V16271

EDICTO: EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, INFORMA que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Matrículas y de acuerdo con lo determinado en la Resolución de Consejo Directivo N° 592/24, se procede a cancelar por falta de pago, por el plazo de cinco (5) años consecutivos, del Derecho Anual de Ejercicio Profesional, la Matrícula de los profesionales cuyos datos figuran a continuación. La cancelación se hará efectiva al día siguiente de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones:
N° Matrícula, Apellido y Nombre, Profesión.
788 MONTINI ALDO DARÍO Contador Público.
845 SCHMIDT FERNANDO RUBÉN Contador Público.
853 CHAVEAUX DIEGO JAVIER Contador Público.
886 MELGAREJO MIGUEL ORLANDO Contador Público.
889 LAN JORGE LUIS Contador Público.
902 BOBADILLA ERNESTO Contador Público.
911 SOSA SILVIA ELIZABETH Contador Público.

- 945 BENÍTEZ ALBERTO Contador Público.
977 PERONI JORGE Contador Público.
992 BARRIOS RAMONA Contador Público.
1000 LÓPEZ RAMIRO FELICIANO Contador Público.
1002 PÉREZ RAÚL HORACIO Contador Público.
1010 FRANKE GERARDO ANDRÉS Contador Público.
1029 GÓMEZ RICARDO JAVIER Contador Público.
1032 CERMINATO PAMELA ISABEL Contador Público.
1056 GENES ZUNILDA BEATRIZ Contador Público.
1073 HALLEY CABRERA LUIS MANUEL Contador Público.
1114 CHIOFALO MARCELA ROSANA Contador Público.
1118 SPATH ENRIQUE ALBERTO Contador Público.
1126 LUJAN FRANCISCO JAVIER Contador Público.
1139 LINARES FIGUEROA HÉCTOR ANDRÉS Contador Público.
1153 GONZÁLEZ FRANCISCO Contador Público.
1159 FERNÁNDEZ MARÍA ELENA Contador Público.
1164 VERGARA JOSÉ ANÍBAL Contador Público.
1167 PEREIRA JUAN ANDRÉS Contador Público.
1211 GALARZA OSCAR DOMINGO Contador Público.
1219 KLEŇUK JOSÉ FÉLIX Contador Público.
1227 VARGAS NATIVIDAD Contador Público.
1230 LÓPEZ GERARDO DANIEL Contador Público.
1234 BATISTA LUIS ALBERTO Contador Público.
1235 BARRIO MONTERO JORGE ROBERTO Contador Público.
1236 MARKOVICH DIEGO MARTÍN Contador Público.
1241 CORTÉS SILVIO ALFREDO Contador Público.
1254 GAETANO JUAN MARTÍN Contador Público.
1257 ROMERO JORGE DANIEL Contador Público.
1292 RODRÍGUEZ IGNACIO JOAQUÍN Contador Público.
1295 VALENZUELA IGNACIO Contador Público.
1301 MAKARCHUK GRISELDA KARINA Contador Público.
1311 JARA CARLOS ALBERTO Contador Público.
1314 GARCÍA MÓNICA GRACIELA Contador Público.
1319 MIRAVET MARÍA ADRIANA Contador Público.
1328 ANZOATEGUI ROSANA ESPERANZA Contador Público.
1331 KOZLOWSKI ORLANDO OSCAR Contador Público.
1336 STEPANIUK PEDRO HORACIO Contador Público.
1344 DIBLASI GABRIELA ALEJANDRA Contador Público.
1354 MARTIGNONI CARLOS OSVALDO Contador Público.
1372 LEIVA MARCOS ESTEBAN Contador Público.
1383 IBARS EUGENIA MABEL Contador Público.
1387 PAWLUK VÍCTOR LARS Contador Público.
1394 TROMBETTA RUBÉN DARÍO Contador Público.
1399 NESCHUK RAÚL EDUARDO Contador Público.
1412 GÓMEZ MARÍA JOSÉ Contador Público.
1438 CORIA HÉCTOR ANÍBAL Contador Público.
1439 MARTÍNEZ SERGIO RAÚL Contador Público.
1440 ZELAYA FERNANDO ARIEL Contador Público.
1446 MARTÍNEZ PATRICIA Contador Público.
1455 DE LA FUENTE PABLO NICOLÁS Contador Público.
1462 SZMANDIUK RICARDO FABIÁN Contador Público.
1463 WOZNIAK JAVIER ALBERTO Contador Público.
1465 QUISPE CLAUDIA MABEL Contador Público.
1507 VALLEJOS GERARDO RAMÓN Contador Público.
1517 HARDAMAN MARIANA ANDREA Contador Público.
1524 LÓPEZ GUSTAVO NICOLÁS Contador Público.
1558 FLORES JORGE FEDERICO Contador Público.
1568 CORREA ALEJO MAXIMILIANO Contador Público.
1572 CAMPUZANO CARLOS FERNANDO Contador Público.
1574 ROMERO LUCIO ARGENTINO Contador Público.
1578 GARAY ANDREA MARIANA Contador Público.
1582 HOLZ MYRIAM ALEJANDRA Contador Público.
1593 ALONSO MAURICIO OSCAR Contador Público.
1594 BUJAKIEWICZ GLADYS LAURA Contador Público.
1600 QUINTANA MARCIA TATIANA Contador Público.
1603 ALEGRE ANÍBAL EDGARDO Contador Público.
1631 SZELIGA CAROLINA Contador Público.
1634 ELEGEDA CRISTINA ALICIA Contador Público.
1648 BENÍTEZ BITANCURT JOSÉ MARTÍN Contador Público.
1673 BÁEZ GRISELDA GLORIA Contador Público.
1689 FIN GABRIEL GUSTAVO Contador Público.
1693 NÚÑEZ FELTAN ROBERTO ESTEBAN Contador Público.
1715 ALEGRE FERNANDO JAVIER Contador Público.
1741 WIDMER EZEQUIEL Contador Público.
1746 MALLMANN MARÍA DE LURDES Contador Público.
1755 SZYCHOWSKI CARLOS ALBERTO Contador Público.
1766 RODRÍGUEZ ÁNGEL DANIEL Contador Público.

- co.
1767 NAPOLI GUILLERMINA Contador Público.
1773 CÁCERES LORENA SOLEDAD Contador Público.
1774 YASNIKOWSKI ROMÁN DEL VALLE Contador Público.
1781 SCHUNKE LIRIA BEATRIZ Contador Público.
1791 RODRÍGUEZ LEANDRO ALBERTO Contador Público.
1832 MASCAREÑO CLAUDIA CAROLINA Contador Público.
1837 FRANKE SONIA ALEJANDRA Contador Público.
1839 ALONZO NATALIA CAROLINA Contador Público.
1856 SÁNCHEZ ERNESTO ROLANDO Contador Público.
1862 BRÍTEZ ZULMA FABIANA Contador Público.
1863 QUIÑONES JOSÉ LUIS Contador Público.
1864 GRABOVIESKI ROBERTO DANIEL Contador Público.
1874 VIVANCO MARÍA CONSTANZA Contador Público.
1875 PORTILLO NORMA Contador Público.
1893 LUJAN JUAN MANUEL Contador Público.
1906 MESSINGER NORMA YUDITH Contador Público.
1922 WDOVIK MARCELO EDUARDO Contador Público.
1969 WEYREUTER EMERSSON LISANDRO Contador Público.
1972 ESTAHOSKE GLADYS MARICEL Contador Público.
1974 MORALES GUSTAVO ALEJANDRO Contador Público.
1977 ROMERO BENIGNO JOSÉ ORLANDO Contador Público.
1978 VILLA LUIS ERNESTO Contador Público.
1995 CARRIZO VÍCTOR HUGO Contador Público.
2017 MARCZUK PATRICIA ANDREA Contador Público.
2047 GONZÁLEZ CRISTIAN RODRIGO Contador Público.
2050 HAÑIEK RICARDO GUSTAVO Contador Público.
2055 SÁNCHEZ MARÍA LAURA Contador Público.
2071 REETZ JUAN MARCOS Contador Público.
2089 TAVERNA SABRINA LORENA Contador Público.
2108 HUDEMA LUIS DAMIÁN Contador Público.
2127 OCAMPOS FACUNDO JOAQUÍN Contador Público.
2138 SLOBINSKY CLARISA VIVIANA Contador Público.
2154 VIVERO JAVIER ALEJANDRO Contador Público.
2177 HALLEY CABRERA HUGO ADOLFO Contador Público.
2182 MÁRQUEZ MATÍAS ALEXIS Contador Público.
2186 FASSA PAOLO VICTORIO Contador Público.
2187 HERRERA JOSÉ VÍCTOR Contador Público.
2188 KOLIVA CARLOS MARCELO Contador Público.
2191 TEJO ATILIO OSCAR Contador Público.
2217 ACOSTA VICENTE ORLANDO Contador Público.
2221 BARRIONUEVO JUAN PABLO Contador Público.
2223 BENÍTEZ ADRIANA MARIEL ROMINA Contador Público.
2225 FANK JUAN MANUEL Contador Público.
2237 BENÍTEZ MARÍA ELISA Contador Público.
2241 OVIEDO MARÍA FERNANDA Contador Público.
2288 NOVAU MARÍA FERNANDA Contador Público.
2315 DAVALOS JORGE ERNESTO Contador Público.
2320 CORREA ANDREA NATALIA Contador Público.
2336 NEU NORMA ESTHER Contador Público.
2341 DURAN PAMELA SOLEDAD Contador Público.
2347 BAIARDI JOSÉ ALBERTO Contador Público.
2358 MALIGNÉ JORGE ALBERTO Contador Público.
2364 BAREIRO NILDA AURORA Contador Público.
2366 MIRANDA DE LIMA MARÍA VERÓNICA Contador Público.
2377 ZUBRZYCKI MARÍA VICTORIA Contador Público.
2386 BALMACEDA PATRICIA LILIANA Contador Público.
2415 TOTH ROCIO SOLEDAD Contador Público.
2426 BONETTI NATALIA ISABEL Contador Público.
2446 REBINSKI MARÍA ALEJANDRA Contador Público.
2474 SAWISKI MARCELA ALEJANDRA Contador Público.
2502 MONTIEL DIEGO SEBASTIÁN Contador Público.
2509 VERGARA NATALIA SOLANGE Contador Público.
2577 MONTAÑEZ PAULA GABRIELA Contador Público.
2630 RUSNOK DIANA MARIEL Contador Público.
2663 VILLALBA GLORIA EVELIA Contador Público.
2694 RAKOZUK TAMARA GISELE Contador Público.
2716 FRANCO PAOLA ITATÍ Contador Público.
2779 SCHERER GUSTAVO JAVIER Contador Público.
LA110 SELLESKI LUIS ROBERTO Lic. en Administración.
LA115 ORUE MARCELO FABIÁN Lic. en Administración.
LA117 FUENTES CRISTIAN MARCELO Lic. en Ad-

ministración.

LA128 BEYER DE CARLES CHRISTIAN Lic. en Administración.

LA129 ROMERO MARÍA VANESA Lic. en Administración.

LA131 RECALDE ESPINOZA JUAN MANUEL Lic. en Administración.

LA136 RUIZ DIAZ HÉCTOR FABIÁN Lic. en Administración.

LA145 MAINKOWSKI ANALÍA PATRICIA Lic. en Administración.

LC1 PAULUS ALICIA GLADIS Lic. en Cooperativismo.

LE19 ALCAIN RODRIGO JOAQUÍN Lic. en Economía.

LE21 VILLAGRA FEDERICO ALFREDO Lic. en Economía.- Cont. Púb. Janette Lorenzo, Secretaria. Cont. Púb. Mariano Lucas Amable, Presidente.-

PP128548 \$19.440,00 V16271

EDICTO: COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, RESOLUCIÓN N° 1.444. Posadas, 27 de Diciembre de 2.024. Y VISTO: Que conforme Art. 1°, 2° y 6° Inc. 1°, de la Ley XIX - N° 18 (Antes Ley 2.349 modif. Ley 3.071), la Comisión Directiva del Colegio de Abogados tiene facultades para determinar el valor, la forma y el modo de pago del Fondo Permanente de Seguridad Social para Abogados y Procuradores (F.P.S.S.). Y CONSIDERANDO: Que, durante el año 2.024 se han realizado inversiones en sistemas operativos a los fines de hacer sencilla e inmediata la adquisición de fondos, así como también el sistema de reintegro universal. Que, los costos operativos han sido absorbidos en su totalidad por las rentas generales del colegio, correspondiendo ser sustentadas en la cuenta de fondos permanentes. Que, a los fines de recomponer dichos fondos, es necesario elevar el costo del F.P.S.S., que se ha visto desproporcionado en cuanto a los últimos tres años de inflación. Que, el presente aumento solamente implica un costo del cincuenta por ciento para el profesional, por encontrarse en vigencia el sistema de reintegro universal. Que, los costos de los productos, bienes y servicios que conforman la comunidad vinculada para la cual ha sido creado el Fondo Permanente de Seguridad Social, tiene fluctuaciones en valores y precios diferentes a productos, bienes y servicios en general, es necesario ajustar el valor conforme los costos de dichos bienes vinculados a las prestaciones que se relacionan con el F.P.S.S. Que, conforme lo expuesto precedentemente se debe dejar sin efecto lo dispuesto oportunamente en cuanto se fijaba el valor del F.P.S.S. en un porcentaje del salario mínimo vital y móvil. POR ELLO: La Comisión Directiva del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones RESUELVE: ARTÍCULO I: Determinar que, a partir del día 01 de Enero de 2.025, el valor del Fondo

Permanente para la Seguridad Social de Abogados y Procuradores será de Pesos Diez Mil (\$10.000). ARTÍCULO II: Fijar el subsidio por Fallecimiento en Cien (100) Fondos Permanentes. ARTÍCULO III: Dejar sin efecto lo dispuesto oportunamente en cuanto se fijaba el valor del F.P.S.S. en un porcentaje del salario mínimo vital y móvil. ARTÍCULO IV: Publicar edicto por un día en el Boletín Oficial. ARTÍCULO V: Regístrese, Publíquese, y cumplido Archívese. Luciana Sommer Aromi. Secretaria. Antonio López Forastier. Presidente.-

PP128555 A Pagar \$6.840,00 V16271

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

CLAUDIO HORACIO CADENA

EDICTO: Por disposición de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (A.R.C.A.), con domicilio, sito en calle Santa Fe 1.880 2° piso de la Ciudad de Posadas de la Provincia de Misiones en Sumarios Administrativos N° 249/2.023 -C- y 250/2.023 -C-, hace saber por el término de un (1) día, que el Martillero Público Claudio Horacio Cadena, Matrícula N° 341 CFAP - 383 S.T.J.M. con domicilio legal en la Avda. Roque Sáenz Peña y Polonia Dto. A-2 de Posadas (Mnes), procederá a la venta en pública subasta el día 28 de Enero de 2.025, a las 16 horas, en la Sede de la AFIP sito en Santa Fe N° 1.880 P.B. de la Ciudad de Posadas (Mnes), los bienes determinados como: Lote N° 1: 13.392 Kg. de Tabaco. Base: \$ 18.748.800,00. Señá: \$ 220.000,00. Lote N° 2: 12.390 Kg. de Tabaco. Base: \$ 17.346.000,00. Señá: \$ 220.000,00. Todos en el estado y condiciones en que se encuentran. Condiciones de Subasta: Los bienes saldrán a la venta: con las bases detalladas en cada Lote, al contado y al mejor postor. De no existir compradores, pasada la media hora, la base se reducirá en un 50% del valor de la base. Debiendo el comprador abonar, mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria designada a tal fin, dentro de las 24 horas hábiles de labrada el Acta de Subasta, ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), el pago del precio resultante. La aprobación de la subasta queda sujeta al pago íntegro de su valor dentro de las 72 hs. hábiles de presentado los comprobantes de pago. LA ENTREGA DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ CON POSTERIORIDAD AL 10/02/2.025 CON LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. La Señá fijada y detalladas en cada lote y Comisión del Martillero 10% al contado y en el acto del remate todo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Posadas (Mnes). LA MERCADERÍA SE ENTRE-